



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gabinete político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, excepto de esta disposición a los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 2 de Agosto de 1859.)

## BOLETIN OFICIAL DE LEON.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 602.

El Ayuntamiento constitucional de Matallana en sesión de 7 de Setiembre próximo pasado acordó se celebre en aquél pueblo un mercado los Lunes de cada semana; y en virtud de lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Setiembre del año anterior, he creido conveniente aprobar dicho acuerdo. Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público. Leon 20 de Noviembre de 1854.—P. A., Manuel Arriola.

Núm. 603.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO.

A las 12 de la mañana del dia 10 de Diciembre próximo tendrá lugar en esta Diputación provincial y en los Ayuntamientos de Mondoñedo y Monforte la licitación y remate en pública subasta del servicio de bagajes para el año próximo de 1855. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las secretarías de las respectivas oficinas. Lugo 10 de Noviembre de 1854.—El Presidente, Mariano Castillo.—El Secretario, Narciso Cancio.

#### Prevenciones para el remate.

1.<sup>a</sup> La licitación se hará por medio de pliegos cerrados.

Para presentarse licitador se requiere acreditar previamente haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública como dependencia de la Caja central de depósitos del Banco Español de S. Fernando y en Monforte y Mondoñedo en la Depositaria del Ayuntamiento respectivo 5,500 rs. vn. en metálico.

2.<sup>a</sup> Concluido el acto se volverán estos depósitos á los interesados reteniéndose tan solo el de aquel a cuyo favor haya quedado el remate.

3.<sup>a</sup> Las proposiciones girarán bajo el tipo en que fué rematado el año anterior.

4.<sup>a</sup> El remate no tendrá efecto hasta que recaiga en él la aprobación superior, sin embargo de la obligación en que está el rematante de cumplir este servicio desde el 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, en cuyo caso cobrará á prorata si no merciese la indicada aprobación.

5.<sup>a</sup> A los diez días de comunicar al contratista la aprobación, deberá este presentar la copia de escritura de fianza en fincas por valor de la mitad del remate, ó si lo prefiriese en metálico. En ambos casos se le devolverá el depósito hecho para autorizarle como licitador.

6.<sup>a</sup> El pago por trimestres vencidos se hará en la depositaría de la Diputación provincial.

7.<sup>a</sup> Serán de cuenta del contratista los gastos del remate, otorgamiento de la escritura y copia de la misma.

8.<sup>a</sup> Se dará principio haciendo lectura del anuncio y condiciones que rigen en la subasta. Seguidamente se presentarán las certificaciones que dan derecho á licitar y durante la primera media hora podrán hacerse todas las observaciones que se crean convenientes; pasado dicho tiempo se procederá á la apertura de los pliegos y á la adjudicación del remate.

9.<sup>a</sup> y última. Todas las proposiciones que no se hallen enteramente conformes á lo prevenido en el modelo adjunto, serán desecharadas.

#### Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..., de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de bagajes en el año de 1855, se compromete á tomar á su cargo dicha contrata con entera sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... .... (Aquí la proposición.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 604.

#### CIRCULAR.

Para que en lo sucesivo pueda procederse con prontitud á la captura de malhechores, y evitar los robos que estos hacen; he acordado prevenir á los Alcaldes constitucionales, que tan pronto como en cualquiera de los pueblos de su distrito, aparezca gente armada, ó sospechosa, ó se verifique algun robo, den parte al comandante del destacamento mas inmediato de la Guardia civil, sin perjuicio de hacerlo también á este Gobierno de provincia. Leon 25 de Noviembre de 1854 = José María Ugarde.

El Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Carrion de los Condes con fecha 15 del corriente, me participa que al ser conducido á la cárcel de la dicha villa Eulogio García, natural de Osornillo, se fugó: y por si se presentase en algun pueblo de esta provincia, encargo á los Alcaldes, empleados de vigilancia é individuos de la Guardia civil, procedan á su captura remitiéndole con seguridad al indicado Juez. Leon 22 de Noviembre de 1854.—José María Ugarte.

*Señas del Eulogio.*

Edad 29 años, estatura alta, barba poblada, color rojo.

*Señas de la ropa.*

Chaqueta, pantalon y capa de paño pardo de Astudillo, faja encarnada, zapatos blancos no muy gordos, tiene una cicatriz al lado izquierdo del labio superior, en el dedo de la mano derecha una sortija.

Núm. 606.

Los Alcaldes constitucionales, dependientes de seguridad pública é individuos de la Guardia civil, procederán á la captura de un hombre montado, cuyas señas se expresan á continuacion: y caso de ser habido, le remitirán á disposicion del Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Reinosa.

*Señas del hombre.*

Estatura regular, color oscuro: vestía capa parda, zapato blanco, botín del mismo color de la capa, que segun sus trazas debe ser castellano.

*Señas de la yegua.*

Pelo negro, edad cuatro á cinco años, una estrella en la frente casi redonda, alzada siete cuartas cumplidas, calzada de un pie, la silla vieja y rozada por el frente delantero, y rota una de las almohadillas. Leon 25 de Noviembre de 1854.—José María Ugarte.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.*

1.<sup>a</sup> Sección.—Circular.—Núm. 607.

D. Antonio García en representacion de los vecinos de Buiza, Ayuntamiento de la Pola de Gordon en instancia que dirigió á la Junta provisional con fecha 3 de Agosto, solicita perdón de contribuciones, por consecuencia de un incendio ocurrido en dicho pueblo en la noche

del 29 de Junio último en sus casas y ganados. Del expediente instruido aparece tasada la pérdida sufrida en 245,450 rs. vn.

Lo que se hace saber á los Ayuntamientos de la provincia para que en término de quince dias manifiesten á esta Administracion lo que les conste acerca de la exactitud de la pérdida de que se trata, puesto que el perdón de contribuciones que la Excma. Diputación provincial conceda al pueblo de Buiza ha de ser á mas repartir entre los demás de la provincia para el año inmediato. Leon 22 de Noviembre de 1854.—Teodoro Ramas.

*Concluye la lista de los electores que tomaron parte en la votación de Diputados á las Cortes constituyentes en la primera elección, inserta en el número 152.*

D. Carlos Gonzalez, D. Juan Antonio Conejero, D. Pascual Pallarés, D. Lucas Alvarez, D. Manuel Meléndez, D. Inocencio del Pozo, D. Antonio Lanza, D. Francisco Redondo, D. Juan Fernandez, D. Antonio Fernandez, D. Lorenzo Sanchez, D. Agustín García, D. Pedro Ugidos, D. Miquel Rebollar, D. José Selva, D. Joan Fernandez Pachon, D. Joaquín Lopez, D. Antonio Trigo, D. Pascual Pertejo, D. Vicente Martínez, D. Juan San Martín, D. Pedro Alvarez, D. Mateo del Río, D. Isidoro Argüello, D. Joaquín García, D. Miquel Crespo, D. Joaquín González, D. Pedro García, D. Constantino Carballo, D. Santiago Cañón, D. Rafael Hermosino, D. Eusebio Balbuena, D. Atanasio Fidalgo, D. Roque Lopez, D. Pedro Tineo, D. José Dominguez, D. Manuel Lacalle, D. Juan de Soto, D. Eusebio Campo, D. Felipe Fernandez, D. Benito Diez, D. José González, D. Ignacio Alvarez, D. Claudio Carballo, D. Manuel Fernandez, D. Antonio de Soto, D. Ambrosio Alonso, D. Antonio Martínez, D. Francisco Martínez, D. Domingo Alvarez, D. Manuel Alonso, D. Antonino María Válgora, D. Manuel García, D. Juan Fuertes, D. Santiago Lopez, D. Manuel Alvarez, D. Atanasio Fidalgo, D. Benito de Soto, D. Sebastián Fidalgo, D. Gregorio Alvarez, D. Froilán Alvarez, D. Francisco Diez, D. Manuel Lapa, D. Antonio Alvarez, mayor, D. Isidoro Arrimadas, D. Bernardo Lorenzana, D. Estanislao Honrado, D. Blas Rodriguez, D. Gregorio Fidalgo, D. Marcelino Morán, D. Santiago Fernandez, D. Santiago García, D. Fabian Gonzalez, D. Eustaquio Canseco, D. Blas Mateos, D. Juan García, D. Fabian Alvarez Quiñones, D. Joaquin Cabero, D. Cayetano Ferrer, D. Benito de la Fuente, D. Rafael Martinez, D. Bernardo Rodriguez, D. Francisco Blanco, D. Francisco Rodriguez, D. Agustín Rodriguez, D. Manuel Prisciano, D. Simon Blanco, D. Lorenzo de Escapa, D. Manuel Fernandez, D. Matias Gonzalez, D. Felipe Morala, D. Manuel Rey Tejedor, D. Francisco Lorenzana, D. Gabriel Gassetterquin, D. Pedro Maria Barte, D. Manuel Garcia Crespo, D. Francisco Gonzalez, D. Marcos Balbuena, D. José Balbuena, D. Marcelo Balbuena, D. Juan Florez, D. Cayetano Cuerbo, D. Manuel Flecha, D. Juan Balbuena, D. Antonio Santos, D. José Florez, D. Clemente Gutierrez, D. Victoriano Gonzalez, D. Gabino Rubio, D. Juan Azeárate, D. Manuel Martinez, D. Benito Castro, D. Francisco Aller, D. Agustín Rodriguez, D. Froilán Fernandez, D. Julian Garcia Quirós, D. Joaquin Fernandez, D. Victor Perez, D. Leonardo Gomez, D. Miquel Campelo, D. Blas Palomo, D. Gregorio Blanco, D. Gregorio Garcia, D. Palomo, D. Gregorio Blanco, D. Gregorio Garcia, D.

Pascual García, D. Martín García, D. José Tapia, D. Bernardo Fernández, D. José González, D. Bernardo Fernández, D. Gregorio Chacón, D. Juan Fernández, D. Juanel Feo, D. Pedro Alvarez Pedrosa, D. José López Cuadrado, D. José Rodríguez Fernández, D. Ignacio Fernández, D. Antonio Ordás, D. Manuel Garciola, D. Luis de Celis, D. Justo Campomanes, D. Manuel Alvarez, D. Santiago Laguna, D. Benito Alvarez, D. Tirso Martínez, D. Pedro Cañas, D. Juan Bauzá, D. Pedro González, D. Felipe Alvarez, D. Manuel Martínez, D. José Villanueva, D. Isidro Barrales, D. Manuel García, D. Fernando Balbuena, D. Antonio Diez, D. Francisco Florez, D. Francisco Gonzalez, D. Servando Diez, D. Faustino Balbuena, D. Felipe Fernandez Llamazares, D. Francisco Diez, D. Antonio Echábe, D. Santos Alvarez, D. Santos Gutierrez, D. Juan Herrero, D. Antonio Carcedo, D. Bustos Rodriguez Buron, D. Manuel Boñar, D. Agustín Villanueva, D. Mariano Garcés, D. Blas Alvarez, D. Casimiro Alvarez, D. Manuel Alonso, D. Victor Gutierrez, D. Manuel Diez Canseco, D. Gaspar Laguna, D. Pablo Jacobo Fernandez, D. Manuel Valderabano, D. Benigno Garcia, D. Francisco Bayon, D. Manuel Viera, D. Vicente Boada, D. Cipriano Garcia, D. Gregorio Sacristán, D. Manuel Rodriguez, D. Francisco Diez Gonzalez, D. Isidoro Alvarez, D. Antonio María Suarez, D. Andrés Garrido, D. Pascual Llopis, D. Manuel Arriola, D. Domingo Balbuena, D. Diego Morán, D. Silvestre Alonso, D. Cayetano Flecha, D. Nicolás Morán, D. Juan Arroyo, D. Tomás Garcia, D. José Andrés, D. Isidro Llamazares, D. Julian Villaverde, D. Antonio Corzo, D. Pantaleon Pedro Ramos, D. Patricio García, D. Máximo Fernandez, D. Juan de Mata Garcia, D. Miguel Fernandez, D. Victorio Castaño, D. Hilario Castaño, D. Justo Nicolás, D. Miguel Sanchez, D. José Gonzalez, D. Francisco Ribero, D. Juan Corzo, D. Carlos Prendes, D. Jose Villar, D. Antonio Lopez, D. Romualdo Tejerina, D. Juan Rodriguez, D. Miguel Lopez, D. Juan Alonso, D. Manuel Ruiz, D. José Aller, D. Angel Iglesias, D. Luis Escarpizo, D. Juan Gutierrez, D. Froilán Parcerio, D. Mariano Galan, D. Miguel Diez, D. Nicolás Ferrero, D. Antonio Uriarte, D. Pablo Chamorro, D. Marcos Perez, D. Gregorio Luis Cortés, D. Crispulo Alonso, D. Natalio S. Roman, D. Eleuterio Rodriguez, D. Benito Fernandez, D. Marcelo Perez Bayon, D. Francisco Rubio, D. Isidro Sanchez, D. Laureano Casado, D. Sebastian Diez Miranda, D. Sotero Rico, D. Antonio Fernandez, D. Manuel Baños, D. Isidro Villanueva, D. Domingo Muñoz, D. Felipe Gutierrez, D. Pablo Rulla, D. Miguel Campomanes, D. Benito Perez, D. Pedro Arias, D. Mateo Arias, D. Miguel Molina, D. Eustaquio Barriales, D. Benito Mansilla, D. Ovidio Chalanzon, D. Froilán Alonso, D. Angel Casas, D. Mariano Cuende, D. Vicente Trigo, D. Jorge Rodriguez, D. Pablo Martinez, D. José Cuende, D. Gabriel Lopez, D. Cayetano Santos, D. Manuel Gonzalez, D. Gregorio Flecha, D. Bernabé Flecha, D. Manuel Alonso, D. Andrés Garcia, D. Miguel Diez, D. Gregorio Diez, D. Francisco Rabanal, D. Gregorio Canseco, D. Benito Gomez, D. Manuel de Soto, D. Gabriel Alvarez, D. Carlos Rodriguez, D. Vicente Lopez, D. Lorenzo Garcia, D. Manuel Diez, D. Tomás Garcia, D. Eugenio Collinas, D. José Garcia, D. Esteban Morán, D. Baltasar Alvarez Quiñones, D. Cosimiro Luna, D. Gregorio Alvarez Quiñones, D. Santiago Cañas, D. Benito Candanedo, D. Juan Galan, D. Matias Gonzalez, D. Ventura Llamas, D. Felipe Quirós, D. José Ascension, D. Tomás Rodriguez Monroy, D. Julian Solis, D.

Gregorio Villalbos, D. Francisco de Paula Garrido, D. Bernardo Estevez, D. Francisco Soto, D. José Diez, D. Feliciano Mendez, D. José Alvarez, D. Miguel Bayon, D. Miguel Diez, D. Lucas Gonzalez, D. Manuel Mendez, D. Joaquin Villamil, D. Francisco Alvarez, D. Miguel Cuervo, D. Manuel Diez, D. Marcos Martinez, D. José Balbuena, D. Benito Blanco, D. Benito Tascon, D. Bernardo Calabozo, D. Manuel Gonzalez Redondo, D. Quintin Vega, D. Esteban Mallo, D. Nicolás Martinez, D. Nicolás Martinez, D. Felipe Alvarez, D. Gabriel Balbuena, D. Salvador Llamas, D. Julian Rabanal, D. Aquilino Quijada, D. Pablo Florez, D. Tomás Gutierrez, D. Martin Feo, D. Leon Barreda, D. Justo Gonzalez, D. Carlos Balbuena, D. Juan Belez, D. Miguel Gonzalez, D. Santiago Soto, D. José Sevillano, D. Bernardo Martinez, D. Francisco Ferrero, D. Angel Suarez, D. Ignacio Fernandez, D. Gregorio Nieto, D. Juan Antonio Nieto, D. Vicente Diez, D. Manuel Fernandez, D. Gregorio Pedrosa, D. Luis Fernandez, D. Marcelino Rabanal, D. Manuel Prieto, D. Marcelino Alvarez, D. Juan Antonio Fernandez, D. Lucas Balbuena, D. Francisco Bayon, D. Domingo Blanco, D. Inocencio Belez, D. Pedro Diez, D. Manuel Llamas, D. Paulino de Robles, D. Victorio Fidalgo, D. Hipólito Carro, D. José Escobar, D. Andrés de Robles, D. Juan Tirso Garcia, D. Raimundo de las Ballinas, D. Antonio Hernandez, D. Juan Alcorta, D. Benito Sacristán, D. Mateo Fernandez, D. Felix de las Ballinas, D. Gaspar Fuertes, D. Angel Garcia, D. Ramon Fuertes, D. Bernardo Alonso, D. Santos Garcia, D. José Garcia, D. Antonio Vieira, D. José Perez, D. Antonio Gonzalez, D. Sebastian Fernandez, D. Pablo Robles, D. Diego Ordóñez, D. Hilario Martinez, D. Timoteo Fernandez, D. Benito Valdaliso, D. Atanasio Blanco, D. Alejandro Garcia, D. Fernando Fernandez, D. Tirso Garcia, D. Juan Garcia, D. Gabriel Redondo, D. Isidoro Rodriguez, D. Juan Rodriguez, D. Manuel Rodriguez, D. José Garcia, D. Andres Rodriguez, D. Manuel Garcia, D. Antonio Garcia, D. Manuel Ramos, D. Cesareo Sanchez, D. Manuel de Prado, D. Pablo Alvarez, D. José Flecha, D. Mauricio Gonzalez, D. Isidro Rueda, D. Marcelino Gabilan, D. Prudencio Iglesias, D. Rafael Garzo, D. Manuel Rey, D. José Prieto, D. Juan Dantín, D. Gonzalo Diaz, D. Francisco Iglesias, D. Teodoro Ramas, D. Bernardo Mallo, D. Joaquin Rivas, D. Blas Leon, D. Santiago Fernandez, D. José Aller, D. Mariano Llanos, D. Juan Gorgojo, D. Isidoro Llanos, D. José Fernandez, D. Juan Castor, D. Cándido Aguado, D. José Fernandez Llamazares, D. José Quijano, D. Gerónimo Campelo, D. Manuel Garcia, D. Matias Ferrero, D. Benito Ferrero, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Gonzalez, D. Gerónimo Roman, D. Tomás Gonzalez, D. Alonso del Burgo, D. Manuel Martinez, D. Vicente Garcia, D. Vicente Aller, D. Juan Gonzalez, D. José Diez, D. Lázaro Aller, D. Pablo de Celis, D. Ramon Fidalgo, D. Gregorio Lopez, D. Manuel Fidalgo, D. Antonio Garcia, D. Ignacio Llamas, D. Bernardo Garcia, D. Sebastián Blanco, D. Juan Aller, D. Gregorio Rey, D. Agustín Fidalgo, D. José Gonzalez, D. Juan Moya, D. José Llamas, D. Bernardo Villanueva, D. Antonio Vieira, D. Venancio Florez, D. Antonio Alvarez Reyero, D. Narciso Lopez, D. Venancio Florez, D. Natalio Revillo, D. Manuel Gomez, D. Salvador Carrillo, D. Miguel Perez, D. Manuel Soto Vazquez, D. Matias Reñones, D. Julian Perez, D. Pedro Maria Hidalgo, D. Anacleto Gonzalez, D. Ramon Roales, D. Iñaki de la Puente, D. Julian Garcia, D. Gerónimo Maestro, D. Manuel Gutierrez, D. Antonio Sanchez, D. Martin Alon-

so, D. José Rodríguez, D. Tirso González, D. Pedro González, D. Francisco Valle, D. José Torices, D. Antonio Rodríguez Torices, D. Santiago González, D. Ángel Rubio, D. Manuel Fidalgo, D. Antonio González, D. Pedro Fernández, D. Miguel Fernández, D. Gerónimo Román, D. Juan Alonso, D. Francisco García, D. Agustín Pérez, D. Ramón Fidalgo, D. José Rodríguez, D. Santiago Alonso, D. Francisco Sevillaño, D. Antonio Sevillano, D. Ramón Francisco, D. Juan Álvarez, D. Gerónimo Rey, D. Manuel González.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

**D. José María Ugarte, Coronel de infantería, condecorado con varias cruces de distinción, Gobernador de la provincia de León etc.**

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Pedro Gutiérrez y compañero vecino de Matallana residente en el mismo una solicitud por escrito con fecha 31 de Marzo de este año pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, lindero por O. a P. vallina de escobosa y al M. vallina salguerosa, la cual designó con el nombre de Ruperta, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha solicitud por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 7 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidoro de la Sierra y compañero vecino de Pardabé residente en el mismo una solicitud por escrito con fecha 12 de Noviembre de 1853, pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Matallana, Ayuntamiento del mismo, lindero por O. con arroyo de fuente escalada, M. puesto de Robles, P. río caudal, y N. arroyo de las canillas, la cual designó con el nombre de La Patente, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha pertenencia por decreto de este día, se anuncia por término de ocho días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 7 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Jacinto Álvarez, vecino de Madrid residente en el mismo, una solicitud por escrito con fecha 19 de Agosto último pidiendo el registro de una mina sita en término del pueblo de Valdefrancos, Ayuntamiento de S. Clemente, lindero por N. con el risco de la sierra, M. y P. con arroyo que atraviesa dicho mineral, y N. con el referido arroyo, la cual designó con el nombre de Encarnación, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dicha pertenencia por decreto de este día, se anuncia por término de ocho días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 14 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Eduardo Méndez Flores, vecino de Cacabelos residente en id. una solicitud por escrito con fecha veinte Agosto del corriente año pidiendo el registro de dos pertenencias de la mina de plomo sita en término del pueblo Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, lindera O. con el río Cua, P. peña del ladrón, N. y M. con tierras de Antonio González, la cual designó con el nombre Concordia y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de quince días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 27 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Manuel Martínez vecino de Grajalejo residente en id. una solicitud por escrito con fecha 30 de Junio del corriente año pidiendo el registro de dos pertenencias de una mina de carbón de piedra sita en término del pueblo de Ciñera, Ayuntamiento de la Pola de Gordon lindero por O. con tierra de Juan Lombas, M. tierra de Manuela Alonso y Jorge García, al P. con arroyo de reguera, y al N. con mata de la pandilla, la cual designó con el nombre de Te cogí la delantera; y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de 15 días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 27 de Setiembre de 1854.—Ugarte.—El Secretario, Manuel Arriola.

#### LOTERIAS NACIONALES.

##### AVISO

La Dirección general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el día 7 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 50,000 billetes á *Noventa y seis reales cada uno*, de cuyo capital se distribuirán en 1,000 premios 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. . de. . . . .	50 000
1. . de. . . . .	8.000
2. . de. . . . .	4.000
2. . de. . . . .	2.000
16. . de. . . . .	8.000
20. . de. . . . .	8.000
52. . de. . . . .	6.400
56. . de. . . . .	5.600
100. . de. . . . .	6.400
790. . de. . . . .	54.600
	1.000.
	108,000

Los 50.000 billetes estarán divididos en octavos á *doce reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público los listados impresos de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expandido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 28 de Octubre de 1854.—José Ciudad.